



TERMINA ADMINISTRATIVA Y ANTICIPADAMENTE Y A SOLICITUD DE LA EMPRESA, CONVENIO MARCO REGIONAL CON LA ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL EGIS "VASQUEZ Y MOLINA LIMITADA o INMOBILIARIA DIRECT-HOUSE LTDA, RUT N° 76.290.520-5, QUE HABILITABA A ESTA ULTIMA PARA ACTUAR COMO EGIS/PSAT.

TALCA, 23 DIC 2010

RESOLUCION EXENTA N°

1563

VISTO:

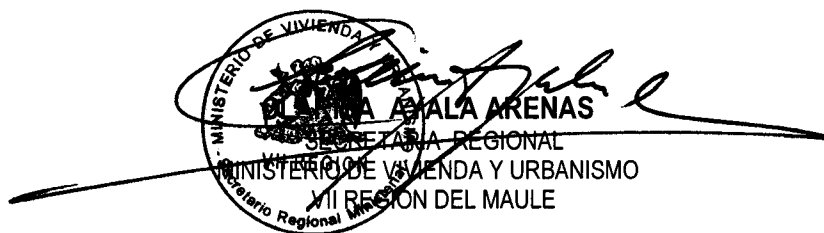
- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 51 de V y U. de 2008 que modificó distintos DS. De Vivienda y Urbanismo;
- b) Convenio Marco firmado entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la empresa "VASQUEZ Y MOLINA LIMITADA o INMOBILIARIA DIRECT-HOUSE LTDA", RUT N° 76.290.520-5, que habilita a esta última para actuar como EGIS/PSAT, de fecha 19 de Agosto de 2008 y sus anexos, especialmente lo dispuesto en la cláusula Décima;
- c) Resolución Exenta N° 1057 de 15 de septiembre de 2008 que aprobó Convenio Marco Regional con la EGIS "VASQUEZ Y MOLINA LIMITADA o INMOBILIARIA DIRECT-HOUSE LTDA", RUT N° 76.290.520-5,
- d) Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- e) Carta de fecha 22 de Noviembre de 2010 del Sr. Francisco Vásquez Bencina, representante legal de la Egis "VASQUEZ Y MOLINA LIMITADA o INMOBILIARIA DIRECT-HOUSE LTDA", RUT N° 76.290.520-5, solicitando expresamente se ponga término a su Convenio Marco Regional;
- f) Oficio Ordinario N° 3573 de 09 de diciembre de 2010 del Sr. Juan Andrés Muñoz Saavedra, Director(S) del Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región Del Maule, informando que la Egis "VASQUEZ Y MOLINA LIMITADA o INMOBILIARIA DIRECT-HOUSE LTDA", RUT N° 76.290.520-5, no registra ningún proyecto en proceso de ejecución y/o postulación en Serviu VII región Del Maule;
- g) D.S. N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, especialmente lo dispuesto en su artículo 6°;
- h) El Decreto Exento N° 44, de 23 de Abril de 2010 de V. y U.) que me designa Secretaria Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo, VII Región Del Maule;
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- **TERMINESE** administrativa y anticipadamente, y a solicitud expresa de la Egis, Convenio Marco Unico Regional, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social "**VASQUEZ Y MOLINA LIMITADA o INMOBILIARIA DIRECT-HOUSE LTDA**", RUT N° 76.290.520-5,

2.- **NOTIFIQUESE** por carta certificada a la EGIS "**VASQUEZ Y MOLINA LIMITADA o INMOBILIARIA DIRECT-HOUSE LTDA**", RUT N° 76.290.520-5, a través de su representante legal en el domicilio fijado en Convenio de calle 11 Poniente N° 110, Villa Jardines de La Florida Talca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



M.F.Q.

Distribución:

- Unidad Administración.
- P y P.(2)
- CC. Serviu.
- EGIS/PSAT.